



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Eduardo Gómez Peña.

Los Lagos, 06 de Enero 2016

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para que en los meses de enero y febrero apoyar en la actividades de verano del establecimiento y desde marzo a diciembre realizara labores de inspectoría y administrativas, en escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 361

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Eduardo Emilio Gómez Peña**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daloslagos.cl
DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 04 enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA, domiciliado legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don **EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento , [REDACTED] Población Collilelfu, LOS LAGOS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con **DON EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA**, que consiste en los meses de enero y febrero apoyar en las actividades de verano del establecimiento y desde marzo a diciembre realizará LABORES DE INSPECTORIA, ADMINISTRATIVAS y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA al Señor **EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don **EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA**, realizará su labor desde el 04 de enero al 31 de diciembre 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

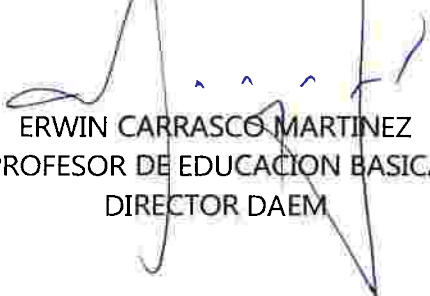
CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don **EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA**, la suma de **\$412.148 (cuatrocientos doce mil ciento cuarenta y ocho pesos)** cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentada por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don **EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN S. MANSILLA ROA.


EDUARDO EMILIO GÓMEZ PEÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
RUT N° [REDACTED]


SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

EDUARDO EMILIO GOMEZ PEÑA, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED], de la ciudad de Los Lagos
viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos, 04 de enero de 2016